









TERCERA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE GANADERÍA, ACUACULTURA, HUERTOS DE TRASPATIO Y AGRICULTURA URBANA DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DEL CAMPO POBLANO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.

ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 28, 81, 82 párrafo primero, 83 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30, 31 fracción VII y 38 fracciones I, II, V, y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5, 8, 9, 10, 12 y 21 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Puebla; 1, 2, 4 fracción I, 5 fracción III, 9, 27 fracción I y 32 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 1, 19, 21, 55, 56, 85, 86 y demás aplicables de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2025; los inherentes del Reglamento Interior de la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla y el Acuerdo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 16 de mayo de 2025, así como su Acuerdo Modificatorio publicado el 01 de agosto de 2025 y su Segundo Acuerdo modificatorio de fecha 08 de septiembre del presente año; se emite el presente ACUERDO al tenor de la siguiente:

#### TERCERA CONVOCATORIA

A las y los miembros de una familia en condiciones de carencia alimentaria, pobreza y vulnerabilidad que habiten en el Estado de Puebla preferentemente los indicados en el Anexo A de esta Convocatoria.

#### I. PERIODO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo de apertura de Ventanilla (s) de Atención será del 10 al 30 de septiembre del 2025 en días hábiles, con un horario de 09:00 a 18:00 horas.

Asimismo, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá definir y autorizar Ventanilla (s) de Atención, así como modificar los periodos de apertura, cierre y reapertura de las mismas, las cuales se harán del conocimiento oportuno a las y los Solicitantes a través de su publicación en el portal institucional https://sadr.puebla.gob.mx/, así como en las Delegaciones Microrregionales, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos disponibles del Componente.

### II. DE LA COBERTURA Y LA POBLACIÓN OBJETIVO

La cobertura del Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana del Programa Recuperación del Campo Poblano Estatal, serán los municipios con mayor porcentaje de población con carencia en el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, de acuerdo con el numeral Tercero del Acuerdo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que se da a conocer la Cobertura del Componente, mismos que serán, Xicotepec, Huachinango, Chignahuapan, Zacatlán, Teziutlán, Tecamachalco, Acatzingo, Tepeaca, Puebla, Amozoc, Acajete, San Andrés Cholula, San Pedro Cholula, Cuautlancingo, Huejotzingo, Coronango, San Martin Texmelucan, Atlixco, Izúcar de Matamoros y Tehuacán; por lo que podrán participar las y los miembros de una familia que cumplan con lo establecido en el Acuerdo de la Secretaría de Agricultura y

















Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, por el que emite las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, y en la presente Convocatoria.

#### III. UNIDAD RESPONSABLE

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la Subsecretaría de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

#### IV. INSTANCIA EJECUTORA

Para los fines del presente Componente, se designa a la persona Titular de la Dirección General de Transformación, Competitividad y Modernización de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla.

#### V. COMISIÓN DICTAMINADORA

Para los fines del presente Componente, se designa a un representante de las siguientes Unidades Administrativas: Subsecretaría de Desarrollo Rural, Dirección General de Transformación, Competitividad y Modernización, Dirección de Desarrollo de Capacidades y Aseguramiento Agropecuario y Dirección de Desarrollo Rural y Participación.

#### VI. VENTANILLA (S) DE ATENCIÓN

Se habilitan como Ventanilla (s) de Atención los domicilios que reconozcan las Delegaciones Microrregionales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, especificadas en el Anexo A de la presente Convocatoria.

Las y los Solicitantes deberán acudir a la Ventanilla (s) de Atención que corresponda al municipio donde se ubica el predio en el cual se aplicará el Apoyo.

#### VII. CONCEPTO DE APOYO

Los Conceptos de Apoyo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, son los siguientes:

#### Concepto de Apoyo

Paquete de material genético, para la instalación del gallinero rural y urbano, insumos y equipos

Paquete de plantas frutales, insumos y equipos.

#### REQUISITOS ESPECÍFICOS VIII.

Adicional a los Requisitos Generales establecidos en el artículo 8 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, su Acuerdo Modificatorio y su Segundo Acuerdo Modificatorio, las y los Solicitantes deberán de proporcionar todas las facilidades al personal de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural para llevar a cabo las visitas de verificación y/o supervisión que sean necesarias para la adecuada implementación de los Conceptos de Apoyo.













#### IX. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de Apoyo las y los Solicitantes que cumplan con lo establecido en los artículos 8 y 9 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, así como su Acuerdo Modificatorio y Segundo Acuerdo Modificatorio y con los Requisitos Específicos de la presente Convocatoria.

#### X. PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS

Para el trámite de los Apoyos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 12, de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, así como su Acuerdo Modificatorio y Segundo Acuerdo Modificatorio.

#### XI. DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

Los bienes y servicios que formen parte de los Apoyos del Componente serán adquiridos por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural mediante el procedimiento de adquisición aplicable y se otorgarán a las y los beneficiarios como únicos propietarios mediante la firma de Acta Entrega-Recepción, toda vez que los recursos son subsidios y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las y los Solicitantes no podrán ser discriminados por su origen étnico, religión, género, discapacidad, edad o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga como objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El trámite para la obtención de los Apoyos del Componente será gratuito la presentación de la Solicitud de Apoyo y demás documentos que conformen el expediente no garantiza la obtención del Apoyo solicitado.

El otorgamiento de los Apoyos será el resultado de la dictaminación respectiva y estarán sujetos a la suficiencia presupuestal del Componente.

Las y los Solicitantes de los tipos de apoyo del Componente que hayan sido notificados, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 numeral 11 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, deberán presentarse a recibir el Apoyo el día señalado para su entrega, en caso contrario se considerará como desistimiento por lo que dicho Apoyo será reasignado a otra persona solicitante elegible de conformidad con lo previsto en el artículo 16 numeral 6 en caso de las referidas Reglas.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos que administra la Secretaría, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

Asimismo, la papelería, documentación oficial, la publicidad y promoción del Componente deberá incluir la siguiente leyenda:

"Este Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos".

Página 3 de 6













#### XII. INFORMACIÓN

Las y los interesados podrán recibir información del Programa y su Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, sus anexos de la presente Convocatoria y formatos de solicitud de apoyo en las oficinas que ocupa la Dirección General de Transformación, Competitividad y Modernización de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Puebla, ubicada en 26 Norte No.1202, Colonia Humboldt, Código Postal 72370, Puebla, Puebla y/o en las Delegaciones Regionales relacionadas en el Anexo A.

#### XIII. RESULTADOS

De conformidad con el artículo 12 numeral 9 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, se darán a conocer las listas de solicitudes con dictamen positivo con suficiencia presupuestal en el portal de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, https://sadr.puebla.gob.mx/ y en las Ventanilla (s) de Atención correspondientes, en un plazo de hasta 25 días hábiles posteriores al cierre de las Ventanilla (s), con lo cual las y los Solicitantes se darán por notificados de los resultados de esta Convocatoria.

#### XIV. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIONES

Las inconformidades, quejas o sugerencias se presentarán de conformidad con el artículo 16 numeral 2 de las Reglas de Operación del Programa Recuperación del Campo Poblano, Componente Ganadería, Acuacultura, Huertos de Traspatio y Agricultura Urbana, su Acuerdo Modificatorio y su Segundo Acuerdo Modificatorio.

Las y los Solicitantes podrán conocer las bases del Componente en las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día 16 de mayo de 2025, en su Acuerdo Modificatorio publicado el 01 de agosto de 2025 y en su Segundo Acuerdo Modificatorio publicado el 08 de septiembre del presente año; las cuales rigen la presente Convocatoria y proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del Componente en cuestión, mismas que se encuentran también en el portal institucional: https://sadr.puebla.gob.mx/

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, el día nueve de septiembre del año dos mil veinticinco.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

C. ANA LAURA ALTAMIRANO PÉREZ V

Página 4 de 6











## TERCERA CONVOCATORIA DEL COMPONENTE GANADERÍA, ACUACULTURA, HUERTOS DE TRASPATIO Y AGRICULTURA URBANA

## ANEXO A RELACIÓN DE VENTANILLA (S) DE ATENCIÓN

Microrregión	Dirección	Municipios
1 Xicotepec	CIS Xicotepec, Calle Mina Núm. 303, Colonia la Rivera, C.P. 73080, Xicotepec de Juárez, Puebla.	Xicotepec
2 Huauchinango	CIS Huauchinango, Calle Ferrocarril S/N, Colonia Insurgentes, C.P 73176, Huauchinango, Puebla.	Huauchinango
3 Chignahuapan	Calle Manuel Rivera Anaya S/N, Barrio Teoconchila, C.P. 73300, Chignahuapan, Puebla. (Complejo Cultural y Deportivo de Chignahuapan).	Chignahuapan y Zacatlán.
6 Teziutlán	CIS Teziutlán, Carretera Federal Puebla - Teziutlán S/N, entronque autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, C.P. 73967, Teziutlán, Puebla.	Teziutlán
10 Tecamachalco	CIS Tecamachalco, Calle 8 Sur 703, Colonia Centro, C.P. 75480, Tecamachalco, Puebla.	Tecamachalco
11 Acatzingo	Calle 16 de Septiembre, Núm. 200, Colonia Centro, C.P. 75150, Acatzingo, Puebla (Antigua Sede de la Unidad Regional Acatzigo -Buap)	Acatzingo
12 Tepeaca	CIS Tepeaca, Carretera Federal Puebla – Tehuacán Núm. 159 – 101, Colonia Centro, C.P. 75200, Tepeaca, Puebla	Tepeaca
13, 14, 15 y 16 Puebla DT 06	Calle 26 Norte Núm. 1202 edificio B, Colonia Humboldt, C.P. 72370, Puebla, Puebla.	Puebla.
17 Amozoc	CIS Amozoc, Carretera Federal Puebla - Tehuacán Km. 14.5 Núm. 448, Colonia El Arenal, Chachapa, C.P. 72990 Amozoc, Puebla.	Amozoc y Acajete.
18 Cholula	CIS San Andrés Cholula, Carretera Internacional Núm. 81, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 72810, Tlaxcalancingo, Puebla.	Cuautlancingo, San Andrés Cholula y San Pedro Cholula.
19 Huejotzingo	CIS Huejotzingo, Blvd. Huejotzingo Aeropuerto S/N, Colonia Rancho de los Caballos, C.P. 74160, Huejotzingo, Puebla.	Huejotzingo y Coronango
20 San Martín Texmelucan	CIS San Martín Texmelucan, Calle San Miguel Lardizábal Núm. 82, Colonia San Isidro, C.P. 74030, San Martín Texmelucan de Labastida, Puebla.	San Martín Texmelucan.
21 Atlixco	CIS Atlixco, Avenida Revolución Núm. 6202, Colonia León, C.P. 74360, Atlixco, Puebla.	Atlixco

Página 5 de 6

"Este Componente es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en los mismos."





# Agricultura y Desarrollo Rural Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural







<b>22</b> Izúcar de Matamoros	CIS Izúcar de Matamoros, Carretera Internacional a Oaxaca Núm. 1, Barrio de San Juan Coahuixtla, C.P. 74460, Izúcar de Matamoros, Puebla.	Izúcar de Matamoros
<b>26</b> Tehuacán	CIS Tehuacán, Carretera Federal Tehuacán — Puebla Km. 114, Colonia Manantiales, C.P. 75855, Tehuacán, Puebla.	Tehuacán .

